



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

AUTO No. 109

SIGCMA

San Andrés, islas, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Medio de control	Nulidad
Radicado	88-001-23-33-000-2019-00015-00
Demandante	Tulia Rosa Sánchez y otros
Demandado	Departamento Archipiélago de Providencia y Santa Catalina
Magistrado Ponente	Noemí Carreño Corpus

Visto el anterior informe secretarial, y una vez analizado el plenario, se constata que se encuentran recopiladas la totalidad de las pruebas decretadas, razón por la cual se decretará el cierre del periodo probatorio y en consecuencia, conforme a lo establecido en el inciso final del artículo 181 del C.P.A.C.A., se ordenará correr traslado a las partes y al Ministerio Público por el termino común de diez (10) días con la finalidad que presenten sus alegatos de conclusión.

En merito de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: DECLÁRESE cerrado el periodo probatorio.

TERCERO: Conforme al inciso final del artículo 181 del C.P.A.C.A. **CÓRRASE** traslado a las partes y al Ministerio Público, por el término común de diez (10) días para que presenten sus alegatos de conclusión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOEMÍ CARREÑO CORPUS
Magistrada



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

AUTO No. 109

SIGCMA

Firmado Por:

NOEMI CARREÑO CORPUS

MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO 003 SIN SECCIONES DE SAN ANDRÉS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

324ebbce4a85f5d93348179854ac13fc70a0662c24cadeed410a23312c58e61a

Documento generado en 24/09/2020 06:25:57 p.m.